UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 014 -2013-UNSCH-CU

Ayacucho, 17 ENE. 2013

Vista la documentación sobre designación de autoridades académico - administrativas; y

CONSIDERANDO:

Que, los días 29 de noviembre, 13 y 17 de diciembre de 2012, se realizaron los actos para elegir al Coordinador del Centro de Proyección Social de la Facultad de Ciencias Agrarias, al Jefe del Departamento Académico de Ingeniería de Ingeniería de Minas y Civil y al Coordinador del Centro de Proyección Social de la Facultad de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo la conducción de los Decanos de Facultad;

Que, según las actas de elección, el Mg. Teodoro Espinoza Ochoa, el Mtro. Andrés Portugal Paz y el Lic. Jaime López Sotelo fueron elegidos para ocupar dichos cargos, respectivamente, por el período de un (01) año;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso j) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 08 de enero de 2013;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR como autoridades académico-administrativas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período de un (01) año, a los siguientes docentes:

- Mg. TEODORO ESPINOZA OCHOA, Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, como Coordinador del Centro de Proyección Social de la Facultad de Ciencias Agrarias, a partir del 29 de diciembre de 2012 al 28 de diciembre de 2013.

- Mtro. ANDRÉS PORTUGAL PAZ, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, como Jefe del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, a partir del 07 de diciembre de 2012 al 06 de diciembre de 2013.

- Lic. JAIME LÓPEZ SOTELO, Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, como Coordinador del Centro de Proyección Social de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, a partir del 03 de diciembre de 2012 al 02 de diciembre de 2013.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone la remuneración al cargo a favor de los citados docentes, conforme a ley.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 014 -2013-UNSCH-CU

- 02 –

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Mg. CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General (e)

CFZ/gods